

ORDEN DEL DIA

Correspondiente a la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo
del día miércoles 4 de septiembre de 2019 a las 17.00 hs.

01°.- Consideración del Acta N° 455 correspondiente a la sesión de fecha 11 de julio de 2019, cuya copia fue enviada por email el día 2 de septiembre próximo pasado.-

02°.- Informe del Sr. DECANO.

03°.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de la asignatura Derecho Internacional Privado. (Expte. 400-3285/12).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso de mérito, oposición y antecedentes para proveer un (1) cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Internacional Privado.

En función de las atribuciones otorgadas a este Cuerpo por el estatuto de la UNLP y por la reglamentación vigente en los concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios (Art. 26 de la Ord. HCS 179/86; Art. 6 Res. 353/01 HCD), esta Comisión analizará la regularidad del trámite, la validez y la suficiencia del dictamen.

El postulante Jorge Horacio Santi a fs. 188/192 interpone un recurso de reconsideración y de apelación en subsidio, solicitando se anule en lo pertinente el dictamen del jurado; se suspendan los efectos del acto administrativo, se revoque el mismo y se dicte uno nuevo de acuerdo a la parte que considera válida del dictamen de la comisión asesora.

El mismo fue presentado en tiempo y forma, el cual funda su derecho aduciendo que el dictamen de la comisión asesora que obra a fs. 156/177 no posee motivación ya que los ítems a evaluar carecen de valoración alguna por parte del jurado a excepción del ítem III.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento, dentro de las funciones que le otorga la normativa citada, entiende que el dictamen en cuestión contiene y por lo tanto fueron deliberados y evaluados por la comisión asesora todos los elementos de juicio enumerados por el artículo 26 Ord. 179/86; además es explícito y ello queda evidente al haber sido puntuados todos los ítems sometidos a evaluación de todos los aspirantes. Por último, se considera que dicho dictamen se encuentra debidamente fundado al contener los motivos por los cuales los miembros del jurado califican el desempeño de los aspirantes en el concurso considerándose a este como un todo y no como una mera sumatoria de ítems a valorar.

Por ello, es que ésta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el dictamen es válido en su totalidad y que este Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Abog. Jorge Horacio Santi; conceder el recurso de apelación en subsidio y elevar las actuaciones al HCS de la UNLP, dando previo traslado de las actuaciones por cinco (5) días a la Prof. Analía Noemí Consolo garantizando el cumplimiento de su derecho de defensa.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BARRIVIERA, GARDINETTI, URANGA, MALTAS, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, BOSCARIOL, NEGRI, AGUILAR

04°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la Cat. 1 de Historia Constitucional. (Expte. 400-3415/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de JTP -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Historia Constitucional.

A fs. 56 obra la petición efectuada por la Dra. María Eugenia Cruset mediante la cual solicita se le otorgue especial preparación en los términos que lo establece la ordenanza 179/86 HCS y el Anexo I de la Res. 344 que reglamentan el inc. 28 del Estatuto de la UNLP.

Surge de autos que la solicitud fue realizada en tiempo y forma al momento de la inscripción a concurso y habiendo sido presentada la documentación requerida donde constan los títulos de grado de Prof. en Historia expedido por la facultad de humanidades de la UNLP y los títulos de postgrado de Magíster y de Doctora en Historia; que habilitan a otorgarle la Especial Preparación en la materia para ser aspirante al cargo de JTP y Ayudante de Primera Categoría, según lo establece la normativa que reglamenta los concursos.

Por ello, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el HCD de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe otorgar la Especial Preparación en la materia a la Dra. María Eugenia Cruset (DNI N° 16.727.180) y consecuentemente ser aspirante en el concurso para proveer un cargo de JTP -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- en la asignatura Historia Constitucional.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BARRIVIERA, GARDINETTI, URANGA, MALTAS, DACIUK

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, NEGRI, AGUILAR

05°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la Cat. 2 de Historia Constitucional. (Expte. 400-3416/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de JTP -con dedicación simple- y cinco cargos de Ayudante de Primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 2 de Historia Constitucional.

A fs. 56 obra la petición efectuada por la Dra. María Eugenia Cruset mediante la cual solicita se le otorgue especial preparación en los términos que lo establece la ordenanza 179/86 HCS y el Anexo I de la Res. 344 que reglamentan el inc. 28 del Estatuto de la UNLP.

Surge de autos que la solicitud fue realizada en tiempo y forma al momento de la inscripción a concurso y habiendo sido presentada la documentación requerida donde constan los títulos de grado de Prof. en Historia expedido por la facultad de humanidades de la UNLP y los títulos de postgrado de Magíster y de Doctora en Historia; que habilitan a otorgarle la Especial Preparación en la materia para ser aspirante al cargo de JTP y Ayudante de Primera Categoría, según lo establece la normativa que reglamenta los concursos.

Por ello, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el HCD de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe otorgar la Especial Preparación en la materia a la Dra. María Eugenia Cruset (DNI N° 16.727.180) y consecuentemente ser aspirante en el concurso para proveer un cargo de JTP -con dedicación simple- y cinco

cargos de Ayudante de Primera Categoría –con dedicación simple- en la asignatura Historia Constitucional.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GARDINETTI, URANGA, DACIUK, BOSCARIOL

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: ORSINI, YORLANO, NEGRI, AGUILAR

06°.- CONCURSO para proveer dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la Cat. 3 de Historia Constitucional. (Expte. 400-3417/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso para proveer dos (2) cargos de JTP -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudante de Primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Historia Constitucional.

A fs. 56 obra la petición efectuada por la Dra. María Eugenia Cruset mediante la cual solicita se le otorgue especial preparación en los términos que lo establece la ordenanza 179/86 HCS y el Anexo I de la Res. 344 que reglamentan el inc. 28 del Estatuto de la UNLP.

Surge de autos que la solicitud fue realizada en tiempo y forma al momento de la inscripción a concurso y habiendo sido presentada la documentación requerida donde constan los títulos de grado de Prof. en Historia expedido por la facultad de humanidades de la UNLP y los títulos de postgrado de Magíster y de Doctora en Historia; que habilitan a otorgarle la Especial Preparación en la materia para ser aspirante al cargo de JTP y Ayudante de Primera Categoría, según lo establece la normativa que reglamenta los concursos.

Por ello, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el HCD de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe otorgar la Especial Preparación en la materia a la Dra. María Eugenia Cruset (DNI N° 16.727.180) y consecuentemente ser aspirante en el concurso para proveer dos cargos de JTP -con dedicación simple- y tres cargos de Ayudante de Primera Categoría –con dedicación simple- en la asignatura Historia Constitucional.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GARDINETTI, URANGA, DACIUK, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo: ORSINI, YORLANO, NEGRI, AGUILAR

07°.- CONCURSO para proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera Categoría -con dedicación simple- para la Cat. 1 de Introducción al Derecho. (Expte. 400-3411/15).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de JTP -con dedicación simple- y un cargo de Ayudante de Primera categoría -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Introducción al Derecho.

En función de las atribuciones otorgadas a este Cuerpo por el estatuto de la universidad y por la reglamentación vigente en los concursos de JTP y ayudantes de

primera categoría (Art. 18 de la Resolución HCD 415/04) esta comisión analizara la regularidad del trámite, la validez y la suficiencia del dictamen.

Habiendo dado lugar este Honorable Consejo Directivo a los recursos de aclaratoria solicitados por las postulantes Cristina Soledad Ucedo y Agostina Curcio; obran en auto las fundamentaciones de aclaratoria presentadas por los miembros de la comisión asesora actuante, tanto del dictamen realizado en minoría como del dictamen de mayoría.

Las mismas responden con suficiencia a los planteos realizados siendo evidente que los argumentos son explícitos y debidamente fundados según los parámetros establecidos en el artículo 169 Res. 415/04 HCD Reglamento de Concursos para auxiliares de la docencia.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el concurso se ha sustanciado regularmente y de acuerdo a la normativa que lo regula.

Por ello, y de acuerdo a lo recomendado por la comisión asesora en su dictamen de mayoría y habiendo sido efectuadas las aclaratorias correspondientes, corresponde designar en la cátedra 1 de la asignatura Introducción al Derecho en el cargo de JTP a la Abog. Cristina Soledad UCEDO (DNI 28.683.088) y en el cargo de Ayudante de Primera Categoría rentado a la Abog. Mariana Guadalupe Catanzaro Román (DNI N° 28.471.011).- Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GARDINETTI, URANGA, MALTAS, DACIUK, BOSCARIOL

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: LAMATTINA, YORLANO, ORSINI, AGUILAR

08°.- BERRI, Miguel. Decano. E/Res. 1305/19 por la cual llama a concurso abreviado de antecedentes de Prof. Tit. de materias de la Licenciatura en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias. (Expte. 400-1582/19).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Por las presentes actuaciones tramita el llamado a concurso abreviado de antecedentes para cubrir tres cargos docentes de la Licenciatura de Gestión para Instituciones Universitarias correspondiente al segundo cuatrimestre de 2019, propuesto por el Decano Abog. Miguel O. Berri por Res. N° 1305/19.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento en cumplimiento del artículo 8 de dicha resolución hace efectiva la toma de conocimiento de las presentes actuaciones y corroborando que se realizó el trámite de manera regular según lo establece la normativa que lo regula; considera que puede aprobarse y designarse a los docentes conforme a lo establecido por el dictamen de la comisión evaluadora.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BARRIVIERA, MALTAS, RAMIREZ, GODOY, URANGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: YORLANO, ORSINI, BOSCARIOL, BIGLIARDI, AGUILAR, DACIUK

09°.- PEREZ DUHALDE, Ramiro. Profesor Titular Interino de la Cátedra 3 de Derecho Penal. S/Adscripción de la Abog. Luisina Zulberti. (Expte. 400-1323/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Luisina Zulberti** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Penal I, cátedra 3 de la **Abog. Luisina Zulberti**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, DACIUK, ALEMAN, AGUILAR

10º.- **STORANI, Federico.** Profesor Titular Ordinario de la Cátedra 2 de Derecho Político. S/Adscripción del Abog. Damián A. Toschi. (Expte. 400-1475/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Lic. Damián Augusto Toschi** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y

que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Político, cátedra 2 del **Lic. Damián Augusto Toschi**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, DACIUK, AGUILAR, BOSCARIOL, NEGRI

11°.- ORLER, José Omar. Profesor Titular Interino de la Cátedra 3 de Introducción a la Sociología. S/Adscripción del Abog. Juan Pablo Robustelli. (Expte. 400-11780/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Juan Pablo Robustelli** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Introducción a la Sociología, cátedra 3 del **Abog. Juan Pablo Robustelli**. Tómese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, DACIUK, AGUILAR, ALEMAN, NEGRI

12º.- CAPUTO TARTARA, Emir Alfredo. Profesor Titular Interino de la Cátedra 2 de Derecho Procesal I. S/Adscripción de la Abog. Bárbara Lis Domínguez. (Expte. 400-1382/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Bárbara Lis Domínguez** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice

- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Derecho Procesal I, cátedra 2 de la **Abog. Bárbara Lis Domínguez**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, DACIUK, AGUILAR, ALEMAN, NEGRI, BOSCARIOL

13°.- SORIA, Pedro Luis. Profesor Titular Interino de la Cátedra 1 de Derecho Procesal I. S/Adscripción del Abog. Carlos José Capandengui. (Expte. 400-1575/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que el **Abog. Carlos José Capandengui** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripto** a la asignatura Derecho Procesal I, cátedra 1 del **Abog. Carlos José Capandengui**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, DACIUK, AGUILAR, ALEMAN, NEGRI, BOSCARIOL

14°.- MALTAS, Gilda. Profesora Adjunta Interina de la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales. S/Adscripción de la Abog. Liseth Brun. (Expte. 400-1636/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Liseth Brun** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaría de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Adaptación a la Práctica Profesional Penal de la **Abog. Liseth Brun**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, SOLDI, MALTAS, URANGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, AGUILAR, ALEMAN, NEGRI, BOSCARIOL

15°.- MALTAS, Gilda. Profesora Adjunta Interina de la asignatura Adaptación Profesional en Procedimientos Penales. S/Adscripción de la Abog. Ana Julia Cova. (Expte. 400-1635/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha procedido a analizar la presentación en la que solicita que la **Abog. Ana Julia Cova** sea incorporada bajo el régimen de adscripción a la docencia, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ordenanza General UNLP 277 y la reglamentación del H. Consejo Directivo 162/09.

La presente designación de adscripción se realiza por el término de dos (2) años consecutivos y deberán cumplir con el plan de actividades (arts. 9, 10 y 11 Ordenanza General UNLP 277) que proponga el profesor titular, e indicar éste el profesor adjunto o jefe de trabajos prácticos que resultará “tutor” (cada tutor no podrá tener más de 2 tutelados, art. 13 Ordenanza General 277), debiendo ser comunicado a éste Consejo Directivo para su conocimiento.-

El adscripto para acceder al segundo año deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas que fueron fijadas para el primer año, y que deberá surgir del informe que presente el Profesor Titular de la Cátedra (art. 19 Ordenanza General UNLP 277).-

Sin perjuicio de las cargas impuestas por el art. 11 de la Ordenanza General UNLP 277, se hace saber que el “adscripto” deberá cumplimentar la siguiente formación:

PRIMER AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica

SEGUNDO AÑO:

- Participar de la organización y dictado de por lo menos una clase en un Seminario de grado que la cátedra organice
- Tomar por lo menos uno de los cursos propuestos por la Prosecretaria de Formación Docente
- Acreditar la participación en un seminario y/o curso de formación en el área disciplinar específica
- Participar como alumno o docente de los cursos de actualización docente organizados por ADULP.

Por tanto, se aconseja la designación como **adscripta** a la asignatura Adaptación a la Práctica Profesional Penal de la **Abog. Ana Julia Cova**. Tómesese nota de esta designación en el cuadro de revista de la Cátedra por el Área Operativa División Profesorado y Concursos de esta Facultad. Notifíquese al Sr. Prof. Titular y al adscripto.

Se deja expresa constancia que la presente designación no habilita para el dictado de clases, funciones inherentes al Profesor Titular y a los Profesores Adjuntos (Art. 28 y 34 Estatuto UNLP).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: SOLDI, MALTAS, URANGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, AGUILAR, ALEMAN, NEGRI, BOSCARIOL, DACIUK

16°.- ELISECHE, Joaquin. Secretario de Asuntos Estudiantiles. S/Colocación de una placa de bronce con el nombre de Anabella Tumini, en el buffet del cuarto piso. (Expte. 400-1669/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por estudiantes de la facultad que suscriben con su firma, en relación al pedido de autorización para colocar una placa conmemorativa en las inmediaciones del buffet ubicado en el cuarto piso del Edificio Reforma Universitaria; por la desaparición física de una compañera de la casa de estudios.

Con la distinción se pretende recordar y homenajear a Anabella Tumini quien desempeñaba tareas laborales en el buffet del centro de estudiantes, quien hace dos años fue víctima de una tragedia vial sucedida en nuestra ciudad.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida para colocar una placa de 15 cm por 25 cm en la que se leerá la leyenda “Buffet del 4º Anabela Tumini” “Si un día me voy y no me ves más, hace por mí la revolución y por todos los demás, con el corazón siempre”

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: SOLDI, MALTAS, URANGA, GARDINETTI, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: ORSINI, YORLANO, AGUILAR, ALEMAN, BOSCARIOL, DACIUK

17°.- GERLERO, Mario S. E/Informe bianual de mayor dedicación a la investigación científica. (Expte. 400-11625/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento ha analizado el informe bianual correspondiente al profesor Mario S. Gerlero, presentado en virtud de la mayor dedicación a la investigación científica que posee.

Ha tomado intervención la Comisión Asesora de Investigación Científica, la que se expidió mediante el dictamen agregado a fs. 57.

En tales condiciones, se estima que puede el Consejo Directivo considerarlo Aceptable y proceder a su aprobación (conf. Art. 7 ordenanza general 164/85 y modif.).

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, DACIUK, SOLDI, URANGA, GARDINETTI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en las presentes actuaciones.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: YORLANO, BIGLIARDI, AGUILAR, ORSINI, NEGRI

18°.- FRANCHINI, María Florencia. E/Informe bianual de mayor dedicación a la investigación científica. (Expte. 400-10835/18).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones y ha procedido a analizar el dictamen elaborado por la Comisión Asesora de Investigación Científica, el cual obra a fs. 14.

Habiéndose presentado a fs. 15/49 por la Prof. María Florencia Franchini el informe de mayores dedicaciones y compatibilidades solicitado en el dictamen de CAIC; esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo decidido por la comisión asesora y considera que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debe aprobar el informe de mayor dedicación y compatibilidades del período 2016/2017 de la Prof. Abog. María Florencia Franchini.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, DACIUK, SOLDI, URANGA, GARDINETTI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en las presentes actuaciones.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: YORLANO, BIGLIARDI, AGUILAR, ORSINI

19°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Presentación efectuada por la Directora de la Unidad de Atención en Conflictos Juveniles, Abog. Silvina Paz. (Expte. 400-1698/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por la Directora del proyecto “Unidad de Atención en Conflictos Juveniles” dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. Silvina Paz, en relación al pedido de autorización para que se autorice a dicha unidad a intervenir en investigaciones penales preparatorias con motivo de cumplir los objetivos del proyecto de extensión que dirige.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que la participación de la unidad extensionista que realiza la solicitud de intervención en las investigaciones penales preparatorias; lo que hace con la finalidad de poner a disposición de manera gratuita las herramientas jurídicas en servicio de grupos sociales vulnerables.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida para que la unidad de Atención en Conflictos Juveniles realice gestiones necesarias, en el ámbito judicial, administrativo, comunitario y educativo, en las “IPP PP-06-00-039164-18 s/Intimidación Pública” que tramita por ante el juzgado de garantías del joven Nro. 2 del departamento judicial de La Plata.

Asimismo, hágase saber al Centro interviniente que deberá rendir informes periódicos a este Consejo Directivo sobre la tramitación de los procedimientos.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, URANGA, GARDINETTI, SOLDI

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: AGUILAR, BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, NEGRI, ALEMAN

20°.- BROOK, Adolfo. Secretario de Extensión Universitaria. E/Presentación efectuada por la Coordinadora de la Clínica Jurídica de Acceso a la Información Pública, Abog. María Emilia Mamberti. (Expte. 400-1674/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita por estas actuaciones la presentación efectuada por la Coordinadora de la Clínica Jurídica de Acceso a la Información Pública dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. María Emilia Mamberti, en relación al pedido de autorización para presentar nota de pedido de informe y solicitud de información pública a la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Dada la naturaleza de la cuestión objeto de las presentes actuaciones, se entiende que los hechos cuentan de un caso de interés para la clínica, y la solicitud se encuentra dentro de las funciones y objetivos que persigue el equipo de trabajo que la integra.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede el Consejo Directivo conceder la autorización requerida de presentar pedido de informe y solicitud de información pública a la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, hágase saber al Centro interviniente que deberá rendir informes periódicos a este Consejo Directivo sobre la tramitación de los procedimientos.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, GARDINETTI, SOLDI, MALTAS

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: AGUILAR, BIGLIARDI, ORSINI, YORLANO, NEGRI, ALEMAN

21°.- NEGRI, Rocío. Consejera Directiva por el Claustro Estudiantil. E/Modificación del art. 13 incisos B y C del Anexo I de la Res. N° 130/16 del HCD. (Expte. 400-1455/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramita las presentes actuaciones el proyecto de resolución s/Modificación del Art. 13 Inc. B y C del Anexo I de la Resolución 130/16.

Habiéndose producido informes pertinentes sobre la viabilidad de poner en funcionamiento la reglamentación con las modificaciones propuestas, sin alterar el proceso de inscripción y el resto de las disposiciones que contiene la normativa a modificar.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe aprobarse la modificación propuesta al artículo 13 inc. B y C del Anexo I de la Resolución N° 130/16 de éste Cuerpo, el cual quedará redactado de la manera que lo establece el proyecto que obra en estas actuaciones.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: URANGA, GARDINETTI, SOLDI, MALTAS, DACIUK, BARRIVIERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: AGUILAR, ORSINI, NEGRI, ALEMAN

22°.- GALIANI, Juan Segundo. Consejero Directivo por el Claustro Estudiantil. E/Proyecto de modificación y adecuación del dictado de la cursada de la asignatura Derecho Agrario. (Expte. 400-1758/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma intervención en las presentes actuaciones por las que corre el proyecto de Res. Sobre la modificación y adecuación del dictado de la cursada de la asignatura de Derecho Agrario.

Entendiendo que es de imperiosa necesidad adecuar la normativa vigente de esta casa de estudios, en virtud de lograr una armonía en la implementación y en la coexistencia de ambos planes de estudios vigentes para las carreras de procurador, abogacía y escribanía.

Es que esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe aprobarse la resolución por la cual se establece el dictado de la asignatura Derecho Agrario de manera trimestral y en tres turnos de dictado por año desde el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: MALTAS, BOSCARIOL, RAMIREZ, URANGA, GODOY

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, AGUILAR, DACIUK

23°.- GERLERO, Mario Silvio. Profesor Titular Interino de la cátedra 1 de Sociología Jurídica. S/Llamado a concurso para cubrir un cargo de JTP -con dedicación exclusiva- para la cátedra a su cargo. (Expte. 400-1776/19).

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Directivo:

Tramitan las presentes actuaciones motivadas en la solicitud y elevación de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en relación a la propuesta de llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de JTP -con dedicación exclusiva-.

Considerando que el llamado se ha diseñado respetando las normas del Estatuto de la UNLP en lo concerniente; y en respeto a lo establecido en la resolución de HCD N° 415/04 y sus modificatorias.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que debe aprobarse en todos los términos la convocatoria proyectada para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -con dedicación exclusiva- para la cátedra 1 de la asignatura Sociología Jurídica en el marco del acuerdo entre la UNLP y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.-

Fdo.: BARRIVIERA, RAMIREZ, GODOY, URANGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Directivo:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: BIGLIARDI, YORLANO, ORSINI, AGUILAR, DACIUK

24° DOMENECH, Ernesto E. Director de la Especialización en Derecho Penal. S/Designación de Valeria Huenchiman y Andrés Vitali para la asignatura “El Proceso Penal”. (400-1399/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por el Director de la Especialización en Derecho Penal, Prof. Ernesto E. Domenech, solicitando la designación de Valeria Huenchiman y Andrés Vitali como docentes a cargo de la asignatura “El Proceso Penal” a dictarse en el ciclo lectivo 2019, corresponde que la Comisión de Grado académico evalúe los antecedentes de los profesionales propuestos, conforme los antecedentes que surgen de los CV que se adjuntan;

Valeria Huenchiman es Abogada y Especialista en Docencia Universitaria (UNLP). En grado se desempeña como docente adjunta ordinaria de la asignatura “Derecho Procesal I” de la FCJyS (UNLP), y en posgrado, docente invitada en la asignatura “Derecho Penal intensificado IV. Abuso sexual infantil. Un abordaje interdisciplinario” de la carrera en trato. Asimismo, se destaca que fue Secretaria de Posgrado de la FCJyS en el período 2014-2017. Actualmente es Auxiliar Letrada Relatora del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires. Ha participado de múltiples congresos, jornadas y eventos vinculados a la temática de la asignatura.

Andrés Vitali es Abogado y Especialista en Derecho Penal y Criminología (UNLP). En grado, se desempeñó como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura “Derecho procesal I” de la FCJyS UNLP. Actualmente es Subdirector del instituto de Derecho procesal Penal del CALP y, Juez del Tribunal Oral Criminal del Departamento Judicial La Plata. Ha participado de múltiples congresos, jornadas y eventos vinculados a la temática de la asignatura.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede designarse a **Valeria Huenchiman y Andrés Vitali** como docentes a cargo de la asignatura “El proceso penal” a dictarse en la **Especialización en Derecho Penal** durante el ciclo lectivo 2019.-

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

25° **BOGADO BORDAZAR, Laura Lucía.** Secretaria de la Maestría en Relaciones Internacionales. S/Designación de Juan Alberto Rial en el seminario “Derecho de la seguridad colectiva: operaciones de paz”. (Expte. 400-1654/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Secretaria de la Maestría en Relaciones Internacionales, Dra. Laura Bogado Bordazar, solicitando la aprobación del curso “Derecho de la Seguridad Colectiva: operaciones de paz” y la designación de **Juan Alberto Rial** como docente a cargo del mismo, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe la propuesta formulada y los antecedentes del profesional sugerido.

Respecto del curso “**Derecho de la Seguridad Colectiva: operaciones de paz**” el mismo tiene como objetivo general el manejo por parte de los estudiantes de la institucionalidad en torno a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

A su vez, como objetivos específicos plantea: el manejo de la institucionalidad del principio de No Uso de la Fuerza, de sus excepciones y de las OMP en dicho contexto; el entendimiento de los limitantes que las OMP tienen para cumplir con sus objetivos en función a la realidad que las relaciones internacionales moldean; y el conocimiento detallado del origen, contexto, despliegue, misión y trabajo de una OMP en particular.

A tal fin, se plantea como metodología el dictado de clases presenciales en la que se promueva la participación intensa de los alumnos a través de debates, rondas de opinión, reflexiones o lecturas dirigidas, empleando asimismo herramientas didácticas de tipo informático.

En cuanto a la modalidad de evaluación, se prevé la realización de un trabajo final individual domiciliario, sobre un tema de los incluidos en la asignatura en cuestión.

Finalmente, se detalla la estructura del curso, el cual se compone de dos unidades en las que se indica el contenido y la bibliografía sugerida.

En cuanto al docente propuesto para su dictado, cabe destacar que **Juan Alberto Rial** es abogado, magister en Relaciones Internacionales (UNLP).

En grado, es profesor adjunto ordinario de Derecho Internacional Público (FCJyS, UNLP); en posgrado, ha sido docente invitado de la carrera en trato, y de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional de esta Alta Casa de Estudios.

Es Investigador Categoría III del Sistema de Incentivos de la UNLP.

Es Secretario del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP), así como Secretario de Redacción de la Revista “Relaciones Internacionales” y Coordinador del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa de ese mismo Instituto.

Es autor de diversos artículos vinculados a Derecho Internacional y a Seguridad Internacional.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el seminario “Derecho de la Seguridad Colectiva: operaciones de paz” y designarse a **Juan Alberto Rial** como docente a cargo del mismo, para el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

26° MELLADO, Noemí Beatriz. Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración. E/Nuevo Seminario y solicita designación de Rita Ana Giacalone como docente a cargo del mismo. (Expte. 400-1447/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Integración Latinoamericana y de la Especialización en Políticas de Integración, Mg. Noemí B. Mellado, solicitando la aprobación del curso “Dinámicas geopolíticas y geoeconómicas de América Latina en el Siglo XXI y su influencia sobre el regionalismo” y la designación de **Rita Ana Giacalone** como docente a cargo del mismo, corresponde que la Comisión de Grado Académico evalúe la propuesta formulada y los antecedentes del profesional sugerido.

Respecto del curso “Dinámicas geopolíticas y geoeconómicas de América Latina en el Siglo XXI y su influencia sobre el regionalismo” el mismo tiene como objetivos analizar los elementos geopolíticos y geoeconómicos que inciden en el regionalismo latinoamericano del siglo XXI a partir del análisis de las políticas exteriores y de integración de actores estatales importantes como Chile, México y Venezuela; y contribuir a proveer a los estudiantes de las competencias y el conocimiento necesarios para estudiar los procesos de integración regional desde la geopolítica y la geoeconomía regional.

Detalla la metodología a utilizar durante las clases, la distribución de la carga horaria total y la forma de evaluación -cumplimiento de lecturas, participación, evaluación escrita y trabajo domiciliario-.

Indica el contenido del programa, que distribuye en 9 clases, y la bibliografía a utilizar por los estudiantes.

En cuanto al docente propuesto para su dictado, cabe destacar que **Rita Ana Giacalone** es Ph. D en Historia (Indiana University, EUA). Profesora Titular de Historia Económica en el Departamento y Posgrado de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. Coordinadora del Grupo de Investigación en Integración Regional (GRUDIR). Investigadora del Centro de Estudios Agroalimentarios (CIAAL). Ha sido Directora de la Escuela de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y Editora de la Revista Venezolana de Ciencia Política y Revista Agroalimentaria. Autora de múltiples publicaciones en el país y en el extranjero.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que puede aprobarse el seminario “Dinámicas geopolíticas y geoeconómicas de América Latina en el Siglo XXI y su influencia sobre el regionalismo” y designarse a **Rita Ana Giacalone** como docente a cargo del mismo, para el presente ciclo lectivo 2019.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

27° CARVAJALINO GOENAGA, Rossina. Alumna de la Maestría en Derechos Humanos. E/Plan de tesis titulado “Memoria para la reconciliación. Las voces de las víctimas del conflicto armado colombiano en el exterior en tiempos de pos acuerdo”, y solicita director del mismo. (Expte. 400-1440/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Se presenta la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Rossina Carvajalino Goenaga**, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis

titulado “Memoria para la reconciliación. Las voces de las víctimas del conflicto armado colombiano en el exterior en tiempos de pos acuerdo” así como la designación como Director de **Javier Surasky**.

Atento lo informado más arriba por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera en trato y aceptación del ejercicio de dirección del trabajo por el docente postulado a tal fin y convalidación del Proyecto por parte del Director de la Carrera- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 21 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis titulado “Memoria para la reconciliación. Las voces de las víctimas del conflicto armado colombiano en el exterior en tiempos de pos acuerdo”, la estudiante se propone como objetivo general analizar el papel de las víctimas del conflicto armado que se encuentran en el exterior, para la construcción de la memoria y la reconciliación en el marco del posconflicto. Asimismo, señala una serie de objetivos específicos.

Destaca como hipótesis que “La construcción de la memoria que comprenda las voces de las víctimas que debieron salir del territorio nacional colombiano es requisito para lograr la implementación exitosa del acuerdo de La Habana”.

Indica asimismo que desarrollará el trabajo bajo una visión interdisciplinaria (sociología, psicología, historia, ciencia política y derecho) a efectos de alcanzar los objetivos propuestos.

A tal fin, señala que realizará una investigación de tipo exploratorio que recuperará los resultados de otras investigaciones sobre el tema, recurriendo asimismo a fuentes secundarias (libros, documentales, trabajos periodísticos, normativa, sentencias de la CIDH, informes y recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sentencias de la Corte Constitucional colombiana.

Posteriormente, trabajará con las fuentes primarias que indica para completar y validar conocimientos y supuestos.

Concluye que utilizará metodologías tanto inductivas como deductivas.

Desagrega un índice tentativo y referencias bibliográficas.

En lo que respecta al director propuesto, conforme surge del curriculum vitae que obra en esta Secretaría, corresponde destacar que:

Javier Surasky Docente de la Maestría en Derechos Humanos UNLP y de la Maestría en Relaciones Internacionales UNLP. Abogado por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Magíster en Cooperación Internacional al Desarrollo y Ayuda Humanitaria por la Universidad Internacional de Andalucía, España. Magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis** presentado por la estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, **Rossina Carvajalino Goenaga**, titulado “Memoria para la reconciliación. Las voces de las víctimas del conflicto armado colombiano en el exterior en tiempos de pos acuerdo” así como la designación como Director de **Javier Surasky**.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

28° **PACHECO GUTIERREZ, Luis Fernando.** Alumno de la Maestría en Relaciones Internacionales. E/Proyecto de tesis titulado “Factores de Incidencia diplomática en el Proceso de Paz colombiano (2011-2014)” y solicita director del mismo. (Expte. 400-1452/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 15 se presenta el estudiante de la Maestría en Relaciones Internacionales, Abog. Luis Fernando Pacheco Gutiérrez, solicitando la consideración y aprobación del proyecto de Tesis de Maestría titulado “*Factores de incidencia diplomática en el proceso de paz colombiano*” y la designación como Directora de la Dra. María Eugenia Cruset.

Atento lo informado por la Secretaría de Posgrado –aprobación de las asignaturas referidas en la certificación aludida que conforman el plan de estudios de la carrera en trato, aceptación del ejercicio de la dirección por el docente postulado, y notificación y conformidad del Director de la carrera en trato- se encuentra cumplimentado en el caso el art. 34 de la Ordenanza de la UNLP N° 261.

Verificado ello, corresponde a esta Comisión de Grado Académico dictaminar sobre los extremos puestos a su consideración.

En el proyecto de Tesis de Maestría titulado “*Factores de incidencia diplomática en el proceso de paz colombiano*”, el estudiante busca responder cuáles fueron los factores determinantes del actuar de la comunidad internacional frente al proceso de paz entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia entre 2011 y 2016, siendo este su objetivo general, al que adiciona una serie de objetivos específicos.

A efectos de desarrollar dicha investigación, utilizará una metodología cualitativa basada en tres etapas de trabajo de campo, a partir de la recolección de datos, en el siguiente orden:

1) contextualización histórica del proceso de negociación visto desde el rol de la comunidad internacional, analizando el papel de los principales actores de la comunidad internacional; para ello, estudiará documentos oficiales, comunicados de esos actores y de las partes en negociación;

2) construcción de una bitácora de actores seleccionados (Noruega, Cuba, Venezuela, Chile, Estados Unidos, Unión Europea y Santa Sede), analizando su comportamiento entre el lanzamiento de las negociaciones (2011) y la firma del Acuerdo (2016). Para ello, revisará comunicados oficiales, prensa, visitas oficiales, puesta en marcha de iniciativas de los estados o la sociedad de cada actor.

3) revisión bibliográfica, centrándose en los tres principales referentes del realismo, la interdependencia y algunas teorías latinoamericanas de las relaciones internacionales.

Finalmente, plantea la estructura de trabajo y cronograma a seguir, y la bibliografía estimativa a utilizar.

En lo que respecta a la directora propuesta, conforme los antecedentes que emergen del currículum vitae que acompaña, corresponde destacar que:

María Eugenia Cruset es Profesora en Historia (UNLP), Máster en Relaciones Internacionales (UNLP) y Doctor en Historia (Universidad del País Vasco).

En grado, es Profesor Titular de la asignatura “Problemática de las Ciencias Sociales” de la carrera de Licenciatura en Gestión Universitaria (UNLP), entre otros antecedentes.

Asimismo, se ha desempeñado como profesora visitante en diversas universidades nacionales e internacionales.

Ha publicado diversos libros, capítulos de libros y artículos vinculados con la temática propuesta por el maestrando, y participado de múltiples congresos y encuentros, así como de proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Por lo expuesto, esta Comisión de Grado Académico entiende que puede **aprobarse el proyecto de Tesis de Maestría** presentado por el estudiante de la **Maestría en Relaciones Internacionales**, Abog. Luis Fernando Pacheco Gutiérrez, titulado “*Factores de incidencia diplomática en el proceso de paz colombiano*” y aprobarse la designación como Directora de la Dra. María Eugenia Cruset.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

29° MARTINEZ, María Lucía. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis del alumno de la Maestría en Integración Latinoamericana, Martín Lorences. (Expte. 400-7559/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo de Tesis presentado por la estudiante Eugenia Candelaria Pardo, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto.

Alejandro Perotti, es Abogado (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe); Master en Derecho Comunitario (Universidad Complutense de Madrid, España); Doctor en Derecho (Universidad Austral, Buenos Aires). Ex Consultor Jurídico de la Secretaría del MERCOSUR (Montevideo, Uruguay), seleccionado por concurso público internacional. Profesor a cargo de Derecho de la Integración en la Universidad Austral (grado y postgrado). Profesor de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (Procuración del

Tesoro de la Nación, Buenos Aires); de la Universidad de Buenos Aires; de la Universidad de Montevideo (Montevideo) y de la Universidad Andina Simón Bolívar (La Paz).

Liliana Etel Rapallini es Abogada (UCALP). Profesora Titular por concurso con dedicación exclusiva de la Cátedra I de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Es Docente de grado y de posgrado especializada en Derecho Internacional Privado. Directora del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados. Conferencista e Investigadora Extranjera en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de la Corona Española. Es evaluadora Nacional de Proyectos de Extensión Universitaria y autora de libros y artículos de la especialidad.-

Luis Antonio Toro Guerrero es economista (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de los Andes) y Master of Arts in Economics, Major: International Economist (University of San Francisco, California). Registra actividad docente como profesor Titular (Universidad de los Andes, Merida, Venezuela); como Jefe de Cátedra de Teoría y Política Económica (FACES) y, actualmente, como profesor Titular en la carrera de Economía Internacional. Ha realizado distintas publicaciones vinculadas con la temática de la asignatura para la que es propuesto y se ha desempeñado como tutor y jurado de tesis en el área de integración y comercio internacional en el pregrado de Economía, y posgrado de Ciencias Contables y Economía (Facultad de Economía, Universidad de los Andes, Merida).

Isabel Clemente Batalla, es Magister en Ciencia Política de la Universidad de los Andes, Bogotá; Doctora de la Universidad de Londres. Se desempeña como Profesora agregada en el Programa de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Entre las publicaciones más recientes se encuentran: “Interregionalismos e inserción internacional de América Latina”.-

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Proyecto de Tesis** titulado “**Las nuevas regulaciones a la inversión extranjera directa: el retorno de la Doctrina Calvo**” presentado por el estudiante de la Maestría en Integración Latinoamericana, **Martín Lorences**, a los Profesores **Alejandro Perotti**, **Liliana Etel Rapallini** y **Luis Antonio Toro Guerrero**, y como suplente a **Isabel Clemente Batalla**.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

30° MARTINEZ, María Lucía. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis de la alumna de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Ana Alicia Albarracín Keticoglu. (Expte. 400-9012/17).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por la alumna **Ana Alicia Albarracín Keticoglu**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

CAROLINA SAMPO es Doctora en Ciencias Sociales (UBA), Magister en Estudios Internacionales (Universidad Torcuato Di Tella) y Licenciada en Ciencia Política (Facultad de Ciencias Sociales, UBA). Ejerce la docencia en grado como profesor titular de las asignaturas “Políticas Públicas y Planificación en Seguridad” y “Diseño y Evaluación de Proyectos” en la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias de la Universidad Nacional Tres de Febrero. Refiere actividad en posgrado como profesora invitada en la Maestría en Estrategia y Geopolítica, de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino. Ha sido becaria de distintas instituciones nacionales e Internacionales y ha integrado varios equipos de investigación. Cuenta con un libro de su autoría –“Crisis de Gobernabilidad, desafíos a la seguridad regional. Los casos de Bolivia y Ecuador, Ed. Académica Española, Saarbrücken, Alemania, 2012- varios capítulos de libros, publicaciones en medios gráficos y en medios electrónicos de la especialidad sobre la cual se pretende su designación. Ha sido expositora, disertante y coordinadora en congresos, jornadas y seminarios –nacionales e internacionales- de la especialidad en trato.

GUSTAVO EDUARDO PONTE es Licenciado en Estrategia y Organización (Instituto Universitario del Ejército), Licenciado en Calidad de Gestión de la Educación (Universidad

del Salvador) y Magister en Inteligencia Estratégica Nacional (UNLP). Es docente de la Escuela Superior de Guerra, Secretario de Extensión de la Facultad del Ejército (UNDEF), Coordinador de la Especialización en Conducción Superior de Organizaciones Militares Terrestres (UNDEF), entre otros antecedentes en docencia. Es Investigador Categoría B de la Universidad de la Defensa Nacional, y ha participado de distintos proyectos de investigación de la UNDEFI. Ha escrito el libro “Malvinas: el triángulo dominante” que se encuentra en proceso de edición, y publicado diversos artículos en la Revista de la Escuela Superior de Guerra.

MARIANO CÉSAR BARTOLOMÉ es Licenciado y Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad del Salvador, Master en Sociología (ULZ /IVVVVE-Academia de Ciencias de la República Checa), Egresado de los cursos de Defensa y Superior de Terrorismo del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), en Washington DC. Es docente ordinario de seminarios de posgrado en la UNLP, USAL, Escuela Superior de Guerra y UNDEF. Integra diversos comités académicos y ha participado de proyectos de investigación en varias universidades. Cuenta con la publicación de obras literarias y de numerosos artículos sobre Política Internacional.

GUILLERMO ALEJANDRO DANILO CAMPOS, es Licenciado en Estrategia y Organización, Magister en Estrategia y Geopolítica (Instituto de Enseñanza superior del Ejército). Es docente ordinario de seminarios en la Universidad Austral, en la Escuela de Defensa Nacional y UNDEF. Director de la carrera en la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino entre 1997 y 2011, Coordinador de la Especialización en Analista de Inteligencia estratégica del Instituto de inteligencia de las FFAA (IUFAA 2006/2008) y Coordinador de la Licenciatura en Organización y Gestión educativa de la Universidad Austral (2013/2016). Cuenta con publicaciones sobre temas de inteligencia en medios de Chile y de Argentina.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “**Inteligencia Nacional y Estrategia de Ciberseguridad Nacional**”, presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Ana Alicia Albarracín Keticoglu**, a los Profesores Carolina Sampó, Gustavo Eduardo Ponte y Mariano César Bartolomé -titulares- y a Guillermo Alejandro Danilo Campos -suplente-.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

31° MARTINEZ, María Lucía. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis del alumno de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI Juan Prieto Rojas. (Expte. 400-9856/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por la alumna **Juan Prieto Rojas**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los anteceden obrantes en el expediente.

Iris Natividad Pérez Serpa es abogada y magíster en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (UNLP).

Registra actividad docente en grado, como adjunta de Derecho Civil IV (UBA), entre otros.

Es autora del libro “El dilema de las operaciones grises”, y ha publicado diversos artículos en revistas.

María José Mosso es Licenciada en Ciencias Biológicas (Universidad CAECE), Magíster en Estupefacientes (Universidad Católica de Salta) y Magíster en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI (UNLP).

Actualmente, es docente de esta última carrera, así como Profesora de la Fundación NPSGlobal (Posgrado Regional en Seguridad Internacional, Desarme y no Proliferación) y Analista en Jefatura V - Planeamiento, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Ha realizado distintos cursos vinculados a la temática del trabajo de Tesis a evaluar y publicado artículos en revistas.

Gabriel Balbo Es Magíster en Estudios para el Desarrollo (Universidad Autónoma de Barcelona), posgraduado en Desarrollo Humano en FLACSO y Diplomado en Ciencias Económicas (UNLP).

Es docente universitario de grado y posgrado. Es profesor de Inteligencia Competitiva y Planeamiento Estratégico (UNLP), y docente de distintas asignaturas en la UNAJ y en la UNLP.

Es director del ESPADE, consultora especializada en Inteligencia Competitiva, proyectos de desarrollo local y estudios de cadenas de valor.

Laura Lucia Bogado Bordazar, es Magister en Relaciones Internacionales (FCJyS-UNLP), Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos (Univ. Alcalá de Henares, Madrid), Abogada y Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad de la República, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Uruguay). Refiere actividad docente en posgrado, como docente a cargo de la asignatura “América Latina en las Relaciones Internacionales” perteneciente a la Maestría en Relaciones Internacionales y como docente invitada a cargo del Seminario “Migraciones Internacionales” de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, ambas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. En el grado es docente invitada en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Republica, Uruguay. Cuenta con publicaciones sobre la temática en trato y se desempeña como Secretaria Académica de la Maestría en Relaciones Internacionales de la FCJyS de la UNLP.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada “*La aplicación de las recomendaciones del GAFI en países miembros del GAFILAT. Análisis de la legislación y jurisprudencia de los países miembros del GAFILAT con respecto a la prevención del lavado de dinero*”, presentado por el estudiante de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, **Juan Prieto Rojas**, a los Profesores Iris Natividad Pérez Serpa, María José Mosso, Gabriel Balbo -titulares- y Laura Lucia Bogado Bordazar -suplente-. Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

32° MARTINEZ, María Lucía. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Jurado para evaluar el proyecto de tesis del alumno de la Maestría en Integración Latinoamericana, Carlos Eduardo García Zárate. (Expte. 400-10517/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaría de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación de la Tesis presentada por el alumno **Carlos Eduardo García Zárate**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los antecedentes obrantes en el expediente.

Luis Antonio Toro Guerrero es economista (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad de los Andes) y Master of Arts in Economics, Major: International Economist (University of San Francisco, California). Registra actividad docente como profesor Titular (Universidad de los Andes, Merida, Venezuela); como Jefe de Cátedra de Teoría y Política Económica (FACES) y, actualmente, como profesor Titular en la carrera de Economía Internacional. Ha realizado distintas publicaciones vinculadas con la temática de la asignatura para la que es propuesto y se ha desempeñado como tutor y jurado de tesis en el área de integración y comercio internacional en el pregrado de Economía, y posgrado de Ciencias Contables y Economía (Facultad de Economía, Universidad de los Andes, Merida).

Marcelo Halperin es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UN de Córdoba), abogado (UBA) y egresado de la Escuela de Sociología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UN de Córdoba. Es profesor de Derecho Internacional Económico en la Maestría en Integración Latinoamericana (UNLP) y docente en la Universidad de la República (Uruguay). Es investigador del Instituto de Integración Latinoamericana (UNLP). Es consultor de organismos de cooperación e integración regional (SELA, ALADI, INTAL, CEPAL, PNUD, BID). Entre sus publicaciones recientes se encuentran “Recalculando la integración económica en América Latina”, en el libro “Desafíos para el regionalismo latinoamericano en el contexto internacional del siglo XXI”.

Damián Paikin es licenciado en Ciencia Política, magíster en Procesos de Integración Regional y Doctor en Ciencias Sociales, todo ello por la UBA. Asimismo, ha realizado múltiples cursos de formación en su campo de estudio, tanto en Argentina como en el extranjero. Entre otros antecedentes de investigación, cabe destacar que es Investigador en el Centro de Estudios de la Estructura Económica del Instituto de Investigaciones Económicas (Facultad de Ciencias Económicas, UBA). Ha participado como conferencista y panelista en distintos eventos, congresos y jornadas vinculados con la temática, realizados en Argentina y en el exterior. Es autor de diversos artículos, libros y capítulos de libros. Asimismo se desempeñó como profesor del Centro de Estudios en Integración Regional (CEFIR, Montevideo, Uruguay), como Consejero Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y como miembro de la Junta de la Carrera de Ciencia Política (FCS, UBA).

Ricardo Rivas es Profesor en Historia por la Universidad Nacional del Comahue, Magister Scientiae en Ciencias Políticas por la Universidad de Los Andes, Venezuela. Es Profesor titular ordinario de Historia Social Latinoamericana en la UNLP y Profesor titular de Economía Política y Sociedad en América Latina en la Maestría en Ciencias Sociales de la UNLP. Se ha desempeñado como Director de proyectos de investigación, y como docente investigador categoría 1 del Programa de Incentivos al Docente Investigador del Ministerio de Educación de la Nación. Es autor de diversas publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador de la Tesis** titulada **“Impacto de la Alianza del Pacífico en Colombia. Cambios en algunos actores económicos y en las percepciones de sus empresarios”** presentado por el estudiante de la Maestría en Integración Latinoamericana, **Carlos Eduardo García Zárate**, a los Profesores Luis Toro Guerrero, Marcelo Halperin, Damián Paikin -titulares- y Ricardo Rivas -suplente-.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

33° MARTINEZ, María Lucía. Directora Ejecutiva de Postgrado. E/Jurado evaluador para el Proyecto de Trabajo Final Integrador perteneciente a la alumna de la Especialización en Derecho Administrativo, María Ventura Martínez. (Expte. 400-11372/18).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento lo sugerido por la Secretaria de Posgrado sobre la propuesta de miembros del jurado para la evaluación del Trabajo Final Integrador presentado por la estudiante **María Ventura Martínez**, esta Comisión de Grado Académico estima que resulta adecuada, toda vez que esta designación se ajusta a lo dispuesto en la reglamentación vigente (artículo 40° de la Ordenanza de la UNLP N° 261/03) puesto que poseen antecedentes relevantes al efecto, tal como surge de los antecedentes obrantes en el expediente.-

Oswaldo Héctor Bezzi, es Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Docente de la Especialización en Derecho Administrativo (FCJyS, UNLP). Cuenta con actividad docente en grado, desempeñándose como Profesor Adjunto de la asignatura “Derecho Administrativo I” (FCJyS, UNLP); y, en posgrado como Docente a cargo de la asignatura “Derecho Administrativo Profundizado 1ra Parte” en la Especialización en Derecho Administrativo (FCJyS, UNLP) y a cargo de la asignatura “Abogados del Estado I” de la Especialización en Abogados del Estado. Es autor de capítulos de libros y de artículos de la especialidad en la cual se pretende su designación. Ha sido disertante, conferencista, coordinador en congresos, jornadas y conferencias de la temática en trato.

Homero Miguel Villafañe, Abogado (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP) y Especialista en Derecho Administrativo (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP). En grado es docente de la materia Derecho Administrativo II en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) Relator de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En posgrado es docente de la Especialización en Derecho Administrativo (UNLP) entre otros antecedentes de relevancia.

Carlos A. Botassi, es abogado, profesor en ciencias jurídicas y doctor en ciencias jurídicas (UNLP). En grado es Profesor titular por concurso de Derecho Administrativo y ex - decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP). En posgrado es Director y docente de la “Especialización en Derecho Administrativo”. Ha publicado

numerosos libros y artículos sobre Derecho Administrativo, entre otros antecedentes profesionales y académicos.

Por estos fundamentos, esta Comisión de Grado Académico propicia que se designe como miembros del **jurado evaluador del Trabajo Final Integrador** titulado “**Derecho al consumidor: las multas en el ámbito administrativo y el solve et repete. Análisis a la luz de los principios del Derecho Administrativo**”, presentado por la estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo, **María Ventura Martínez**, a los Profesores **Oswaldo H. Bezzi, Homero Villafañe y Carlos Botassi**.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

34° **HNATIUK, Aníbal Rolando.** Alumno de la Maestría en Derechos Humanos. S/Designación de nuevo co-director para su trabajo de tesis. (Expte. 400-5292/16).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 39 se presenta el Mg. Pablo Giurleo y formula su renuncia a la co-Dirección del Trabajo de Tesis del estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, Aníbal Hnatiuk, la que le fuera encomendada mediante la Resolución del HCD N° 168/16.

A fs. 38 el mencionado alumno propone que sea designado como nuevo co-Director Esteban Rodríguez Alzueta, obrando a fs. 40 la conformidad de este último.

En este estado, corresponde analizar los antecedentes del profesional propuesto, que se desprenden del currículum vitae acompañado.

Esteban Rodríguez Alzueta es abogado (UNLP) y magíster en Ciencias Sociales (FHyCE UNLP), así como doctorando en Ciencias Sociales.

Registra actividad docente en grado, como Profesor Titular ordinario de la asignatura “Teoría Social del Estado” de la carrera de Periodismo y Comunicación Social (UNLP), entre otros cargos ordinarios.

Por su parte, en posgrado es Director de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades (UNQ) y docente en distintos seminarios que se dictan en UNQ, UnSaM, UNL y UNLP.

Es Investigador Categoría 2 (Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación) y Director de proyectos de investigación.

Ha publicado diversos artículos, libros y capítulos de libros.

En este estado, la Comisión de Grado Académico entiende que, dados los antecedentes del profesional propuesto, puede aceptarse la renuncia formulada por Pablo Giurleo a la Co-Dirección oportunamente asignada, y designarse como nueva **co-Directora** del Proyecto de Tesis denominado “Las detenciones por averiguación de identidad en la Provincia de Buenos Aires. La aplicación de la Resolución Ministerial 2279/12”, presentado por el estudiante de la Maestría en Derechos Humanos, Aníbal Rolando Hnatiuk, al **Mg. Esteban Rodríguez Alzueta**.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

35°.- **OTEIZA, Eduardo.** Director de la Maestría en Derecho Procesal. S/Se acredite como actividad de investigación de dicha carrera el proyecto titulado “Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018)”. (Expte. 400-1445/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 9/10 se presenta el Director de la Maestría en Derecho Procesal, Dr. Eduardo Oteiza, a efectos de solicitar que se acredite como actividad de investigación grupal de dicha carrera, al proyecto titulado “Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018)”.

Destaca que dicho proyecto ha sido diseñado y será dirigido por el Dr. Leandro J. Giannini, Doctor en Ciencias Jurídicas (UNLP), Profesor Titular Ordinario de grado (FCJyS, UNLP) y docente de la carrera, teniendo a su cargo el módulo “Recursos extraordinarios. Rol de los Superiores Tribunales.”

Resalta que la actividad de investigación constituye un objetivo primordial en los programas de Maestría, siendo un estándar relevante para su categorización el desarrollo de proyectos colectivos que integren a docentes y alumnos.

A modo de ejemplo, menciona el desarrollo y publicación de las investigaciones tituladas “La doctrina del absurdo en la experiencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires” y “Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su actual integración”, ambas en la revista *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, año 13, N° 46, y año 15, N° 48.

Finaliza indicando que las actividades propuestas se enfocan en el análisis de la producción sentencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2018, a efectos de obtener y sistematizar datos relevantes para ser analizados a efectos de enfrentar los serios problemas epistémicos derivados de la ausencia de información completa y actualizada sobre el funcionamiento del Máximo Tribunal de justicia, con el consecuente deterioro de la calidad de las discusiones sobre política pública tendiente a perfeccionar el ejercicio del rol fundamental que a aquél le asiste en nuestro sistema institucional.

A fs. 1/88 obra el proyecto en cuestión, realizado por el Dr. Leandro Giannini, quien señala como objetivo general del mismo la obtención de datos sobre la composición de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema, para dar respuesta a una serie de interrogantes que precedentemente formula.

Asimismo, indica como objetivos particulares: la conformación de un grupo de investigación con estudiantes de la carrera; la elaboración de un corpus sobre el cual versará la investigación; el análisis de fallos y antecedentes; el análisis y sistematización de la información obtenida en la base de datos, para dar respuesta a los citados interrogantes.

Finalmente, desarrolla la metodología a utilizar para cada uno de dichos objetivos, detalla el cronograma de actividades y enumera la bibliografía preliminar a utilizar.

Al respecto, esta Comisión de Grado Académico estima que el proyecto “*Análisis de la producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018)*”, puede acreditarse como actividad de investigación en el marco de la Maestría en Derecho Procesal.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: PAOLETTI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS

36°. **MAYON, Carlos Alberto.** Director de la Maestría en Derecho Constitucional. E/Proyecto de fichas de evaluación docente, seguimiento de estudiantes y graduados de la Especialización en Derecho Constitucional. Proceso de nueva acreditación ante la CONEAU. (Expte. 400-1605/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

A fs. 9 se presenta el Dr. Carlos Alberto Mayón, solicitando la aprobación de las planillas de Seguimiento de graduados, de Evaluación docente, y de Seguimiento de estudiantes de la Especialización en Derecho Constitucional.

A fs. 1/8 se agregan los proyectos de planillas, correspondientes a la totalidad de la Carrera, como también a su desarrollo integral. En ellas, se incluyen como campos a completar:

En el caso de graduados, datos personales relevantes, experiencia pot-egreso de la carrera y opinión y sugerencias. Para la evaluación docente, se establecen consideraciones generales, aspectos más y menos favorables del posgrado, como también la posibilidad de asignar un ítem en una escala del 1 al 10 para aspectos académicos respecto de cada materia dictada. Asimismo, se incorpora la opción de agregar una opinión sobre funcionamiento administrativo. En la ficha de seguimiento de estudiantes se solicitan datos personales, situación en la carrera, materias cursadas y devoluciones sobre la carga horaria, dificultades, y consultas.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que, dado que la propuesta formulada resulta valiosa para la carrera en cuestión, pueden aprobarse las planillas, conforme el proyecto adjunto a fs. 1/8.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS, PAOLETTI

37°. **LAMOGLIA, Carlos Marcelo.** Secretario de Postgrado. S/ La aprobación del texto ordenado del plan de estudios de la carrera de Especialización en Derecho Constitucional. (Expte. 400-1788/19).-

Dictamen de la Comisión de Grado Académico:

Honorable Consejo Directivo:

Atento la presentación formulada por el Secretario de Posgrado, Dr. Marcelo Lamoglia, solicitando la aprobación del Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, el cual acompaña como anexo, corresponde el tratamiento por esta Comisión.

Al respecto, corresponde destacar la Especialización en Derecho Constitucional, que se dicta actualmente, fue aprobada por el H. Consejo Académico de la Facultad mediante Resolución N° 279/08 del 11 de setiembre de 2008, en Expediente 400-5441/08. Posteriormente, fue aprobada por la Universidad según Disposición Resolutiva N° 358, del 2 de diciembre de 2008.

La propuesta que se adjunta, tiene como objetivo ordenar, en un solo documento que cuente con aprobación en un único acto administrativo, los aspectos esenciales de la carrera, especialmente en miras a la próxima acreditación ante la CONEAU; sin importar un cambio del en el Plan de Estudio.

Así, en el documento cuya aprobación se persigue, se dejan plasmados de manera unificada y ordenada los antecedentes, objetivos, destinatarios, requisitos de admisión, perfil del graduado, plan de estudios –incluyendo asignaturas, duración, modalidad de dictado cargas horarias y contenidos mínimos de cada asignatura-, reglas acerca del Trabajo Final integrador y aspectos organizativos de la Carrera.

Vistos los antecedentes expuestos, esta Comisión de Grado Académico estima que, dado que la propuesta formulada resulta valiosa para el orden de la carrera en cuestión, puede aprobarse el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Constitucional.

Sala de Comisiones, septiembre de 2019.

Fdo.: GIANNINI, FRANCHINI, PUENTES BARRIENTOS

38°. **CONSANI, Norberto Erminio.** Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. E/Jurado Evaluador. (Expte. 400-2369/15).-

Dictamen del Comité Asesor de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve, siendo las 14:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E. Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo**, y sus miembros **Dr. Angel Tello**, **Dra. Cecilia Onaha**, **Dra. Carolina Sampó** y **Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente Orden del Día:

- Sobre la propuesta de designación de jurados:

Sáenz Hintze, Marcelo Enrique

Atento la presentación del alumno de las copias de su tesis, y visto la conformidad del director de tesis, la finalización de los créditos previstos y la solicitud del doctorando de realizar su defensa, este Comité propone:

En primer lugar al **Dr. JUSTINO MARIO BERTOTTO** quien es Licenciado en Estrategia y es Magíster en Estrategia y Geopolítica (IESE) y Doctor en Geografía (Universidad del Salvador, USAL). Es Investigador Superior de la Universidad de Morón. Es Director de la Maestría en Estrategia y Geopolítica de la Escuela Superior de Guerra (Acreditada por la CONEAU). Es Director de Estudios y Coordinación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Morón y conferenciante en varias universidades nacionales. Es Vicepresidente del Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad Humana de la Universidad de Morón y ex Vicepresidente del Centro de Estudios Estratégicos de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino. El Dr. Bertotto es un destacado especialista en la metodología de investigación de la disciplina, habiéndose desempeñado en la dirección de más de quince tesis de maestría y en más de cien trabajos finales de la Licenciatura en Estrategia y Organización.

Por lo tanto este Comité considera pertinente designar al Dr. Bertotto como jurado.

Como según miembro, propone al **Dr. MARIANO BARTOLOME**, quien es Graduado y Doctor en Relaciones Internacionales (Universidad del Salvador, USAL). Además posee una Maestría en Sociología (ULZ /IVVVVE- Academia de Ciencias de la República Checa) y es Egresado de los cursos de Defensa y Superior de Terrorismo del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS), en Washington DC. Como graduado, realizó diversas actividades de extensión en Política Internacional, Seguridad Internacional y Defensa en entidades académicas de EE.UU., Egipto, Ecuador; Chile, Francia y Colombia. Dentro de su carrera docente ha dictado clases en grado y posgrado en la Universidad del Salvador, Universidad de Buenos Aires, Escuela Superior de Guerra, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lanús. Fue becario del CONICET como investigador formado y posdoctoral. Se desempeñó como Jefe del Departamento Investigaciones de la Escuela de Defensa Nacional, es Director de la carrera de posgrado “Especialización en Políticas Públicas de Seguridad”, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Morón, es Integrante del Programa en Defensa y Seguridad de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). A su vez, es autor de casi un centenar de artículos sobre Política Internacional en medios especializados con referato de Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, EE.UU., Venezuela, España y Colombia, es coautor de trece libros colectivos (dos de ellos en Brasil), el último de ellos (como compilador) “Seguridad y Defensa en tiempos de Bicentenario. Visiones desde Argentina y Chile” (Buenos Aires y Washington: Instituto de Publicaciones Navales y Centro de Estudios Hemisféricos de la Defensa, CHDS, 2010) y autor único de cuatro libros (uno de ellos en Chile), el último de ellos “La Seguridad Internacional post 11S: situación, debates y tendencias” (Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2006). También es Integrante del Registro de Expertos (área Seguridad Internacional) y Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Ha recibido el Premio de la Universidad de Belgrano a la Excelencia Académica, año 2007. Es Miembro del Consejo de Redacción de la revista "Política y Estrategia"(Chile) desde 2004.

Por último, se recomienda la designación de la Dr. **FEDERICO MERKE**, quien es Licenciado en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del Salvador, Master of Arts in International Studies, University of Warwick, Inglaterra. Es profesor a tiempo completo en el Departamento de Ciencias Sociales, y director de las carreras de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Andrés. También es investigador adjunto del CONICET, es autor de capítulos de libro

Por todo o expuesto, este Comité considera que debe ser designada como jurado el Dr. Merke.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 2019.

Fdo.: TELLO, ONAHA, SAMPO, SIMONOFF

39°. **CONSANI, Norberto Erminio.** Director del Doctorado en Relaciones Internacionales. S/Modificación del tema de tesis doctoral de Javier Leonardo Surasky y E/Jurado Evaluador. (Expte. 400-6193/19).-

Dictamen del Comité Asesor de Doctorado:

Honorable Consejo Directivo:

En la Ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de julio de Dos Mil Diecinueve, siendo las 14:00 horas, en la sede del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, se reúne el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Relaciones Internacionales integrada por el Director de la carrera **Dr. Norberto E.Consani**, la Secretaria Académica **Dra. Bárbara Bavoleo**, y sus miembros **Dr. Angel Tello**, **Dra. Cecilia Onaha**, **Dra. Carolina Sampó** y **Dr. Alejandro Simonoff**, la cual resuelve tratar el siguiente Orden del Día:

1) Sobre el pedido de modificación de la tema de tesis doctoral del doctorando:

Javier Leonardo Surasky

2) Sobre la propuesta de designación de jurados:

Javier Leonardo Surasky

1) Visto los fundamentos presentados por el doctorando Javier Leonardo Surasky ante el pleno del comité en donde solicito que se aprueben unas series de modificaciones a lo que fue su proyecto de tesis original presentado en el año 2013, el cual se **titula “Prometeo bajo la Cruz del Sur”** y subtítulo **“El paradigma de la Cooperación Sur- Sur en la América Latina como espacio decolonial: el caso de Ecuador (2006-2012)”**. Los fundamentos del pedido se expresan en la nota que se adjunta con la presente acta.

Este Comité Doctoral luego de leer y escuchar los fundamentos planteados por el doctorando Surasky. Expresamos que la propuesta inicial de investigación derivo en un tema que difiere de dicha propuesta inicial pero es concordante. Además, considerando la importancia que poseen al día de hoy la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo trascendental que es tener elementos de análisis de los Informes Nacionales Voluntarios para los diferentes actores que deben participar en la implementación y seguimiento de la agenda como son los estados en todos sus niveles, la academia, la sociedad civil y el sector privado entre otros, lo esencial que es el estudio de los derechos humanos, lo fundamental de la academia como faro que brinde herramientas para ayudar a entender la Agenda 2030, sus ODS y la implementación de la misma.

Vemos la tesis presentada con modificaciones por del doctorando Surasky titulada **“Prometeo bajo la Cruz del Sur. El Examen Nacional Voluntario de implementación de la Agenda 2030 y sus posibles sinergias con el Examen Periódico Universal (procesos históricos y aplicación a casos escogidos durante el período 2016-2018) ”**, como una herramienta eficaz y eficiente que servirá para que los diferentes actores puedan tener una mejor claridad respecto al seguimiento e implementación de la agenda y sus ODS. Es por todo esto que decidimos aprobar la nueva temática planteada y designarle jurado para su defensa.

2) Atento la presentación del alumno de las copias de su tesis, y visto la conformidad del director de tesis, la finalización de los créditos previstos y la solicitud del doctorando de realizar su defensa, este Comité propone:

En primer lugar al **Dr. Fabián Salvioli** quien es Abogado, Magister en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata, y Doctor en Ciencias Jurídicas (Cum Laude) por la Universidad Nacional de La Plata. Es Director del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Fundador y Director de la carrera de postgrado de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata. Es ex Miembro del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas y actual relator especial de las Naciones Unidas para la promoción de la verdad, la justicia, las reparaciones y las garantías de no repetición. El Dr. Salvioli es Profesor Titular de Derecho Internacional Público de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor de Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos en diversas carreras de postgrado. Director y jurado de tesis en universidades de América Latina y Europa. Ha dictado numerosos cursos y conferencias en diferentes instituciones académicas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Federación Rusa, Francia, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Perú, República Dominicana y Uruguay. Y es autor del libro “La Universidad y la Educación en el Siglo XXI”, y de numerosos artículos científicos sobre educación en derechos humanos y protección internacional de derechos humanos, editados en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Honduras, Holanda, Italia, Perú y Uruguay.

Por lo tanto este Comité considera pertinente designar al Dr. Salvioli como jurado.

Como segundo miembro, propone al **Dr. Bernabé Malacalza**, quien es Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por parte de la Universidad Católica de La Plata, Master en Relaciones Económicas Internacionales de la Universidad de Barcelona, España. Master en Relaciones y Negociaciones Internacionales de la Universidad de San Andrés y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina) y Doctor en Ciencias Sociales por FLACSO Argentina. Además es investigador del Programa en Desarrollo, Innovación y Sociedad de FLACSO/Argentina. Becario del CONICET y profesor de la Universidad de San Andrés y de la Universidad de Morón, Argentina. Ha realizado consultorías técnicas para la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), el MERCOSUR, la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) del Gobierno de Ecuador, el PNUD Argentina, la Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur del PNUD, la Cancillería Argentina y el GIZ (cooperación Alemana). Ha publicado un libro, varios capítulos de libros, artículos en revistas de Argentina, Brasil, Chile, España, México y Estados Unidos tanto para el mundo académico como para orientar políticas públicas.

Por lo tanto este Comité considera pertinente designar al Dr. Malacalza como jurado.

Por último, se recomienda la designación de la Dra. **Patti Londoño Jaramillo**, quien es egresada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. (1981-86) Universidad de Ginebra e Instituto de Altos Estudios de Ginebra, Suiza, Licenciada en Estudios Internacionales (1992-93) Universidad de Estocolmo, Suecia y Doctora en Relaciones Internacionales (2010) UNED, España. La Dra. Lodoño Jaramillo se desempeñó como Profesora de Relaciones Internacionales de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia en Bogotá (1986-1992, 1995-2002, 2006-2010) y es Investigadora de la Universidad Externado de Colombia, teniendo como áreas de investigación: Naciones Unidas y Negociaciones Internacionales. Además es autora de los siguientes libros: Modelos Económicos y Deuda Externa en América Latina, 1991; La Sudáfrica del Apartheid: el mundo en un solo país, 1992 y Estados Unidos: una visión básica, 2002 entre otros.

Por lo tanto este Comité considera pertinente designar a la Dra. Londoño Jaramillo como jurado.

Sala de Comisiones, 6 de julio de 2019.

Fdo.: TELLO, ONAHA, SAMPO, SIMONOFF

40°.- **DECANO.** Da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

578/17: Por la cual designa a Sebastián C. Chumbita como Aux. Doc. Int. de la Cat. 2 de Derecho Procesal II.

373/18: Por la cual designa el jurado evaluador para el trabajo de tesis del alumno de la Maestría en Ciencia Política, Marcos Daniel Ruiz.

738/18: Por la cual designa a María Jimena Sáenz como Aux. Doc. Int. de la Cat. 1 de Derecho Constitucional.

751/18: Por la cual aprueba en todos sus términos el Acta del Comité Asesor del Doctorado en Relaciones Internacionales,

846/18: Por la cual aprueba el seminario optativo “Taller de Tesis”.

012/19: Por la cual designa a Marcela F. Pirani para cumplir funciones de abogada en el Programa Consultorios Jurídicos Gratuitos.

392/19: Por la cual prorroga la designación de Julia Barandiaran en la Maestría en Relaciones Internacionales.

470/19: Por la cual designa a Natalia Casco en carácter de Aux. Doc. Int. de la Cat. 1 de Derecho Civil V.

479/19: Por la cual designa a Gastón M. Nicocia en carácter de Director Académico del Programa de Educación en Contextos de Encierro.

594/19: Por la cual acepta la renuncia de Carlos A. Biangardi Delgado como jurado de tesis de la alumna Alicia E. Serrano González y designa en su lugar a la Dra. Olga L. Salanueva.

726/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en la Especialización en Abogados del Estado.

727/19: Por la cual prorroga la designación de Pablo J. Conte Grand en la Especialización en Derecho Social.

872/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en el marco de la Maestría en Derecho Procesal.

1142/19: Por la cual aprueba la creación de seminarios intensivos de invierno, edición 2019 y designa a los docentes para el dictado de los mismos.

1152/19: Por la cual otorga la readmisión a la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, a Alberto Biglieri.

1168/19: Por la cual acepta la renuncia de Ramón H. Torres Molina, al cargo de Prof. Adj. Ord. de la Cat. 2 de Historia Constitucional.

1265/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en la Especialización en Estudios Chinos.

1267/19: Por la cual prorroga designaciones docentes en la Especialización en Estudios Chinos.

1271/19: Por la cual aprueba cursos y designaciones docentes en el marco del Doctorado en Relaciones Internacionales.-